

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,
CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTA**

Bogotá, D.C.,

06 ABR. 2022

Referencia: 110014003081-2021-0045500

Teniendo en cuenta el escrito obrante en el expediente digital, se tiene por notificada por conducta concluyente a la demandada Deicy Patricia Ríos Martínez, conforme lo dispone el art. 301 C.G.P., quien renunció a términos de traslado.

En firme el presente proveído regrese el expediente al despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

Los anteriores abonos realizados por la demandada, ténganse en cuenta al momento de la liquidación del crédito e impútense conforme lo dispone el artículo 1653 del Código Civil

Notifíquese



JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

L.A.Q.

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple)**

La anterior providencia se notifica por estado No 29 del
, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretario

07 ABR. 2022